

ORIGINAL

CONTENIDO SOBRE "B"

- A) Formulario presentación de oferta económica
- B) Garantía sobre la seriedad de la oferta





OFERTA ECONOMICA

Título del Proceso:	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA ACOMPAÑAMIENTO ESTRATÉGICO EN COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEL PODER JUDICIAL	No. Expediente:	CP-CPJ-BS-08-2022
Nombre del Oferente:	Mediáticos Consultores en Comunicación MCC, S.R.L	RNC/Cédula:	130-928843
Fecha:	10 de mayo de 2022	RPE:	25133

Ítem No.	Descripción del Bien, Servicio y Obra	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS %	ITBIS RDS	Precio Unitario Final	Precio Total
1	Informe semanal analítico de presencia en medios y redes sociales, recogiendo el impacto de los temas noticiosos y de opinión que atañen al Poder Judicial. El mismo debe de ser presentado al área.	Unidad	44	RD\$ 20,000.00	18%	RD\$ 3,600.00	RD\$ 23,600.00	RD\$ 1,038,400.00
2	Informe de tendencias y presencia en redes sociales con temas relevantes del Poder Judicial.	Unidad	12	RD\$ 35,000.00	18%	RD\$ 6,300.00	RD\$ 41,300.00	RD\$ 495,600.00
3	Documento de recomendaciones sobre iniciativas comunicacionales.	Unidad	10	RD\$ 15,000.00	18%	RD\$ 2,700.00	RD\$ 17,700.00	RD\$ 177,000.00
4	Informe trimestral sobre tendencias y presencia en los medios y redes sociales.	Unidad	4	RD\$ 65,000.00	18%	RD\$ 11,700.00	RD\$ 76,700.00	RD\$ 306,800.00
5	Diseño editorial y Entrenamiento de portavoces a magistrados y personal con vocación de vocería. Fecha por elegir más adelante.	Unidad	3	RD\$ 51,184.43	18%	RD\$ 9,213.20	RD\$ 60,397.63	RD\$ 181,192.88
6	Realización de video de carácter educativo y cultural para la comprensión del rol del Poder Judicial.	Unidad	6	RD\$ 28,500.00	18%	RD\$ 5,130.00	RD\$ 33,630.00	RD\$ 201,780.00
7	Diseño de propuesta, guión y realización de Podcast del Poder Judicial. Temas pendientes de coordinar	Unidad	6	RD\$ 20,000.00	18%	RD\$ 3,600.00	RD\$ 23,600.00	RD\$ 141,600.00

SUBTOTAL	RD\$	2,542,372.88
TOTAL ITBIS	RD\$	457,627.12

VALOR DE LA OFERTA EN LETRAS (DEBE CONTENER LOS IMPUESTOS INCLUIDOS)	** Tres Millones de Pesos Con 00/100 ****	VALOR DE LA OFERTA EN NÚMEROS EN RDS	RD\$ 3,000,000.00
---	---	---	-------------------

Victor Bautista de Los Santos	 Firma y Sello
-------------------------------	--



CONDICIONES PARTICULARES

POLIZA NO.: 4697
MONEDA : PESOS

RAMO: FIANZAS



FIANZA MANTENIMIENTO DE OFERTA O LICITACION

1.- POR CUANTO: **MEDIATICOS CONSULTORES EN COMUNICACION MCC SRL**, sociedad constituida bajo las leyes de la República Dominicana, y con RNC No.:130-92884-3, (EN LO ADELANTE EL AFIANZADO)

Ha solicitado en fecha 06/05/2022 a la compañía **ATRIO SEGUROS, S.A.** (en lo adelante la **AFIANZADORA**), una fianza por una suma de **TREINTA MIL CON 00/100 (RD\$ 30,000.00)**

PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES:

GARANTIZANDO LA SERIEDAD DE LA OFERTA PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO ESTRATEGICO EN COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEL PODER JUDICIAL. REF. CP-CPJ-BS-08-2022

2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de: **CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**

(en lo adelante el **BENEFICIARIO**) con fecha de vigencia desde el **06/05/2022** hasta **06/01/2023**, o antes si el afianzado ha cumplido su obligación.

3.- POR CUANTO: La **AFIANZADORA** no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o moral.

4.- POR CUANTO: La **AFIANZADORA** se compromete a responder a **EL BENEFICIARIO**, de los daños y perjuicios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones asumidas por el **AFIANZADO**, hasta una suma nunca mayor que el límite de la presente fianza; siempre que dicho incumplimiento sea por sea por falta imputable al **AFIANZADO** y haya sido declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.

5.- **POR CUANTO:** El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

6.- **POR CUANTO:** La **AFIANZADORA** no realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el **AFIANZADO**.

7.- **POR CUANTO:** La Ley No. 146-02 capacita a las Compañías de Seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas, incluso en favor del Estado, los Municipios, El Distrito Nacional o sus dependencias;

8.- Estando la **AFIANZADORA**, legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga por la presente fianza por la cantidad de RD\$ 30,000.00 exigida el **BENEFICIARIO** al **AFIANZADO** conforme a las estipulaciones de presentes Condiciones Particulares y las Condiciones Generales.

En testimonio de lo cual, el representante de la **AFIANZADORA** firma la fianza en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los 06 días de mayo de 2022.



CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1: Los incumplimientos que cubre esta fianza son los que ocurran durante su vigencia. El vencimiento del plazo de la fianza no extingue la responsabilidad de la **AFIANZADORA** para con el **BENEFICIARIO** si el incumplimiento del **AFIANZADO** hubiere ocurrido durante la vigencia de la misma; siempre que el **BENEFICIARIO** hubiere cumplido las obligaciones previstas en el contrato de cuya fianza se deriva.

ARTÍCULO 2: El **BENEFICIARIO** deberá notificar por escrito de la **AFIANZADORA** la ocurrencia de cualquier hecho o circunstancia que pueda dar origen a reclamo amparado por esta fianza, dentro de los treinta (30) días siguientes al conocimiento de dicha ocurrencia.

ARTÍCULO 3: Esta fianza cesara en su validez y no podrá ser ejecutada por el **BENEFICIARIO** en caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida al **AFIANZADO**, cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por éste y garantizadas por la presente fianza

ARTÍCULO 4: Transcurrido un (1) año desde que ocurra un hecho que dé lugar a reclamación cubierta por esta fianza, siempre que el mismo haya sido conocido por el **BENEFICIARIO** y sin que se hubiere incoado la correspondiente demanda por ante los Tribunales competentes caducarán todos los derechos y acciones frente a la **AFIANZADORA**.

ARTÍCULO 5: Solo el **BENEFICIARIO** podrá cobrar la indemnización que resulte de esta fianza y no podrá cederla sin la aceptación previa de la **AFIANZADORA**.

ARTÍCULO 6: Efectuada la indemnización, la **AFIANZADORA** quedará subrogada en todos los derechos, acciones, garantía y privilegios contra el **AFIANZADO** y contra terceros, hasta por el monto pagado.

ARTÍCULO 7: La indemnización a que haya lugar, será pagada por la **AFIANZADORA** a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la constatación definitiva del hecho que da lugar al cobro y del monto correspondiente.

ARTÍCULO 8: El **BENEFICIARIO** quedará privado de todo derecho o acción derivado directa o indirectamente de la presente fianza, en caso de que el mismo **BENEFICIARIO** o cualquier persona que obre en su nombre y con su autorización hicieren o utilizaren en apoyo de la reclamación, declaraciones falsas o utilizare medios o documentos engañosos, falsos, adulterados o dolosos.

ARTÍCULO 9: Cualquier notificación que haya de hacerse al **FIADOR** con motivo de esta fianza deberá efectuarse por escrito.

ARTÍCULO 10: Toda modificación o adición que haya de hacerse a esta fianza debe constar en endose debidamente aprobado por la **AFIANZADORA**.

